

**AVISO WEB
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL
FONDO MUTUO BCI GESTION DINAMICA CHILE**

En nuestro permanente compromiso de mantenerlo informado de las condiciones de los fondos administrados por Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A., le comunicamos que con fecha **12 de noviembre de 2018**, se han incorporado las siguientes modificaciones al texto del reglamento interno del Fondo Mutuo Bci Gestión Dinámica Chile (el "Fondo):

I. A. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

Se modificó el "**Tipo de Fondo**", cambió de "*Fondo Mutuo Mixto Nacional-Derivados*" a "*Fondo Mutuo Libre Inversión –Derivados*"

II. B. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

- a) Se modificó el primer párrafo del numeral "**1. Objeto del Fondo**", quedando de la siguiente manera:

"El objetivo del Fondo es ofrecer una alternativa de inversión para el público en general que esté interesado en participar en el mercado de capitales nacional. El Fondo contempla invertir en instrumentos de deuda y capitalización emitidos por emisores nacionales, manteniendo invertido como mínimo el 50% del activo total del fondo en instrumentos de capitalización representados por acciones emitidas por sociedades nacionales u otro tipo de instrumentos de capitalización nacional cuyo subyacente este compuesto en su mayoría por este tipo de instrumentos"

- b) Se modificó el numeral "**2.4. Monedas que serán mantenidas por el Fondo y denominación de los instrumentos en que se efectúen las inversiones.**", eliminando las monedas Euro, Libra Esterlina y Franco Suizo.
- c) Se modificó el numeral "**3.1. Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo**", donde se incorporó como instrumento de capitalización nacional "*Cuotas de fondos administrados por la misma Administradora*", con un porcentaje mínimo de 0 y un porcentaje máximo de 100. De igual forma se modificó el porcentaje de diversificación en el ítem "*Instrumentos de Capitalización*", quedando este con un porcentaje mínimo de 0 y un porcentaje máximo de 100.
- d) Se modificó el numeral "**3.2. Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial.**", en este punto se especificó que no obstante los porcentajes determinados, la inversión en cuotas de fondos administradas por esta misma Administradora, podrá llegar a un máximo del 100% del activo del Fondo.
- e) Se modificó el numeral "**4.1. Contratos de derivados**", donde al final del segundo párrafo se incorporó el siguiente texto: "*Estas operaciones sólo podrán efectuarse con bancos nacionales o extranjeros, que tengan una clasificación de riesgo de sus títulos de deuda de largo y corto plazo, a lo menos equivalente a las categorías nacionales A y N-2 respectivamente, de acuerdo a la definición señalada en el artículo 88° de la Ley de Mercado de Valores.*"

III. F. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS

Se modificó el numeral “**2. Remuneraciones de cargo del Fondo y gastos.**”, donde se especificaron gastos de cargo del Fondo y se agregó la siguiente frase final:

“No se cargará al Fondo ningún concepto por la gestión e inversión directa e indirecta de sus recursos en cuotas de fondos administrados por la misma Administradora.”

IV. I. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

- a) Se modificó el ítem “**Comunicaciones a los partícipes**”, quedando como sigue:

“Las comunicaciones que deba efectuar la Administradora al público o a los partícipes, serán realizadas a través de la página web de la Administradora, salvo que la ley o normativa vigente exijan que se haga directamente al aportante, en cuyo caso la información se enviará por correo electrónico o carta alternativamente, conforme a los datos registrados por el partícipe en la Administradora.”

- b) Se modificó el ítem “**Procedimiento de liquidación del Fondo**”, donde se incorporó un último párrafo que indica lo siguiente:

“La Administradora solicitará la emisión de vales vistas o cheques nominativos o el depósito directo en cuenta corriente para cada uno de los aportantes del fondo a la fecha de termino de la liquidación del fondo. Los vales vistas nominativos, los cheques nominativos, o los dineros para depósitos directos en cuenta corriente se encontrarán disponibles para su retiro por parte de los partícipes en un plazo de 30 días corridos contados desde el segundo día hábil posterior al término de la liquidación del fondo. Transcurrido el plazo definido anteriormente para que los partícipes del Fondo procedan al retiro de sus aportes, los montos que no sean retirados serán invertidos por la Administradora a nombre de los partícipes en el fondo de menor duración de su cartera a su elección de entre los fondos mutuos de inversión en instrumentos de deuda de corto plazo con duración menor o igual a 90 días (Fondo Mutuo de Tipo I según la Circular No. 1.578 del 2002 de la CMF o aquella que la modifique o reemplace) de su administración.

”

- c) Se modificó el ítem “**Beneficio tributario**”, donde se agregó la siguiente frase final:
“Con todo, los partícipes no podrán acogerse simultáneamente a lo dispuesto en el 54 bis y al artículo 42° bis, ambos de la Ley sobre Impuesto a la Renta, para un mismo aporte, de acuerdo a lo señalado en el Oficio Ordinario No. 3.928 del Servicio de Impuestos Internos de 2003 y en el inciso 7 del referido artículo 54 bis.”

V. OTROS

Se modifican todas referencias a la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”) por la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”).

El reglamento interno modificado del Fondo fue depositado en el Registro Público de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero el día **12 de noviembre de 2018** y entrará en vigencia a partir del día **12 de diciembre de 2018**.

Los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas que sean de su propiedad en el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito correspondiente y hasta la entrada en vigencia de estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe, si la hubiere.

Finalmente, con el fin de resolver cualquier duda que usted pudiera tener en relación a las modificaciones incorporadas al texto del Reglamento Interno del Fondo, podrá ponerse en contacto con su Ejecutivo de Inversión habitual o con el Centro de Inversión Remoto, a los números (2) 2 692 79 00 o 800 200 207, o escribiendo al correo electrónico bciasset@bci.cl.

Saluda atentamente a usted,

Patricio Romero Leiva
Gerente General